

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Folio 77318586096

ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V.
TAX-ID N° 819948962

APODERADO EN CHILE:

R.U.T. [REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE ENEL FINANCE
INTERNATIONAL N.V. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2814

SANTIAGO,

VISTOS:

24 AGO 2018

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 28 de Junio de 2018, presentada por [REDACTED] RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V. TAX ID 819948962, institución financiera extranjera domiciliada en Herengracht N° 471 Oficina 1017. Amsterdam, Holanda.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera extranjera e internacional denominada **ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., TAX ID 819948962**, domiciliada en Herengracht 471, Oficina 1017, Amsterdam, Holanda, presentó Formulario N° 3700, con fecha 28 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado [REDACTED] RUT [REDACTED], ha solicitado su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial de fecha 11 de julio de 2016, con que comparece el apoderado se encuentra suscrito por don Ernesto Di Giacomo p.p Enel Finance International N.V. y visado ante Mr.M.Y.H.J.den Boer, Notaris TE Amsterdam, el 13/07/2017, apostille N° 032758 documento público otorgado en The Netherlands, certificado en Amsterdam con el N° 032758 de 13/07/2017.

5) Que, mediante Resolución N° 2643 de 17/10/2017 este Servicio autorizó la inscripción de ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta Junio de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

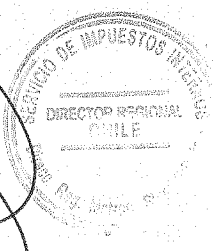
7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALICESE la inscripción de ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V. TAX-ID N°819948962, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015





GRM/lav/mec

DISTRIBUCIÓN:

ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V.

Apoderado en Chile: [REDACTED]

N° [REDACTED]

Subdirección de Fiscalización

Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente

Archivo Grupo N° 4

